

**Validación de “Aspectos, Etapas y Métodos. Proceso de evaluación para el ingreso a cargos con funciones de Docentes y Técnico Docentes en Educación Media Superior”. Ciclo escolar 2015-2016**

**Informe Técnico**

**I. Antecedentes**

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la reforma a la Ley General de Educación (LGE), publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de septiembre de 2013, forman parte de la legislación reglamentaria de los artículos 3° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la reforma al artículo 3° de la CPEUM y con la aprobación de la Ley del INEE se establece al instituto como un organismo público autónomo, confiriéndole nuevas facultades en materia de evaluación educativa; particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con el artículo 7°, fracciones IV, VII y VIII de la LGSPD, al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Autorizar los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluaciones obligatorios.
- Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las Autoridades Educativas, en relación con la función correspondiente en la Educación Básica y Media Superior, para diferentes tipos de entorno.
- Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio.

La LGSPD, en el artículo 56, establece que en el ámbito de la Educación Media Superior y a solicitud del Instituto, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán proponer:

II. Las etapas, los aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere esta Ley, para la selección de los mejores aspirantes.

IV. Los procesos e instrumentos idóneos para la evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados.

En los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al servicio profesional docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016*, Artículo 26, se establece que debe observarse un procedimiento específico para la definición de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos para el ingreso a cargos con funciones de Docentes y Técnico Docentes en Educación Media Superior, procedimiento que se señala a continuación:

I. Una vez que los parámetros e indicadores hayan sido validados y autorizados por el Instituto, la Coordinación entregará la descripción detallada de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos para el Concurso de Oposición;

II. Las etapas se referirán a los diferentes momentos del proceso de evaluación de los aspirantes para ingresar al Servicio; serán secuenciales y sus resultados definirán, en su caso, el avance subsecuente en el Concurso de Oposición. Cada etapa deberá incluir el uso de métodos e instrumentos específicos y pertinentes para su realización.

III. Los aspectos se referirán a las dimensiones o contenidos que conforman los perfiles autorizados por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, a través de la Coordinación.

IV. Habrá un conjunto de etapas que correspondan al proceso de evaluación de carácter nacional. Para evaluar perfiles complementarios propuestos por las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados y autorizados por la Secretaría será necesario programar etapas adicionales a la evaluación nacional;

VI. Los métodos aluden a la forma en la que se evaluarán los aspectos contenidos en los perfiles y los perfiles complementarios;

IX. El Instituto valorará la congruencia que guarden las etapas, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para el concurso de oposición el ingreso al Servicio. Para ello se diseñarán criterios y protocolos que permitan validar la congruencia de los aspectos, etapas y métodos con los perfiles, parámetros e indicadores.

En alcance al oficio CNSPD/0543/15, emitido por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), el Instituto recibió con fecha 8 de abril del 2015, de la Coordinación Sectorial de Desarrollo académico (COSDAC) de la Subsecretaría de Educación Media Superior, el documento denominado: Aspectos, Etapas y Métodos correspondientes al Proceso de Evaluación para el ingreso a cargos con funciones de Docentes y Técnico Docentes en Educación Media Superior, ciclo escolar 2015-2016, en el cual se incluye únicamente la información referente al perfil de Docente.

## **II. Procedimiento de validación.**

El proceso de validación se llevó a cabo con base en los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>
Congruencia	Se refiere a la correspondencia que debe haber entre los aspectos, etapas y métodos, con los perfiles, parámetros e indicadores autorizados previamente.
Pertinencia	Permite reconocer si el método propuesto en cada etapa para la evaluación de cada aspecto es útil, adecuado y procedente.

El procedimiento para la validación las etapas, aspectos y métodos se llevó a cabo conforme a las siguientes etapas:

- a) **Planeación.** Análisis por parte del personal de la Dirección General de Evaluación de Docentes y Directivos (DGEDD) del documento recibido, con la finalidad de identificar su contenido.
- b) **Conformación y capacitación del equipo técnico para la revisión.** Se integró un equipo con cuatro miembros del personal de la DGEDD, a los cuales se les dio a conocer el propósito de la tarea, los criterios de validación, los pasos del procedimiento, así como los materiales e instrumentos a utilizar en el proceso de validación.
- c) **Observaciones individuales.** Cada integrante del equipo realizó una revisión individual del documento recibido. Se procedió a asignar una dimensión/aspecto a cada uno de los miembros del equipo técnico para revisar la congruencia y pertinencia de las etapas y métodos propuestos en el perfil.
- d) **Integración de observaciones generales.** Posterior a la revisión individual, los integrantes del equipo técnico socializaron las observaciones de las dimensiones asignadas. Con base en ello se asentaron aquellas que obtuvieron consenso en el formato correspondiente, consignando nombre y firma.
- e) **Retroalimentación.** Las observaciones se concentraron en un formato que sintetiza los hallazgos de la revisión colectiva, agregando sugerencias para su atención, así como observaciones relativas al contenido. Dicho documento fue utilizado para informar a la CNSPD de las observaciones surgidas del proceso de validación.

### **III. Resultados de la validación**

El 14 de abril del presente, la COSDAC entregó las versiones ajustadas con base en la retroalimentación proporcionada por el Instituto. En el Anexo se presenta la relación de las observaciones y recomendaciones y se indica cuáles fueron atendidas. En el caso en el que la recomendación no se atendió, se incorpora la justificación proporcionada por la COSDAC.

### **IV. Dictamen**

Se considera que el documento de “Aspectos, etapas y métodos. Proceso de Evaluación para el Ingreso con funciones Docentes y Técnico Docentes en Educación Media Superior”, cumple con los criterios establecidos por el Instituto. Con base en lo expuesto, y una vez que han sido incorporadas las observaciones emitidas por el equipo técnico del Instituto, se recomienda su aprobación.

**ANEXO**

**Observaciones al documento Aspectos, Etapas y Métodos. Proceso de Evaluación para el Ingreso a cargos con funciones docentes en Educación Media Superior, ciclo 2015-2016**

**DOCENTES**

Observaciones	Sugerencias	Estatus	Justificación
<p>El método señalado por sí mismo, no permite verificar el cumplimiento del parámetro que dice: "Incorpora nuevos conocimientos y experiencias al acervo con el que cuenta y los traduce en estrategias de enseñanza y aprendizaje"</p> <p>Parámetro 4.1</p> <p>Indicadores 4.1.1 y 4.1.2</p>	<p>Se sugiere señalar un método de evaluación que permita verificar que efectivamente incorporó nuevos conocimientos y experiencias, y que estos se traducen en mejores estrategias de enseñanza y aprendizaje.</p>	<p>No atendido</p>	<p>La COSDAC señala que se requiere que se demuestre con evidencia documental debido a que no se cuenta con instrumentos de evaluación para dichos indicadores.</p>
<p>Los indicadores no se evaluarán en ninguna de las etapas para la evaluación de ingreso</p> <p>Indicadores: 4.1.1, 4.1.2, 4.2.1, 4.3.1, 4.4.1</p>	<p>Se sugiere que los indicadores en los que se señala que no se evaluarán en ninguna de las etapas del Concurso de ingreso, se indique que su evaluación se realizará en fases posteriores al Concurso, es decir, en las evaluaciones correspondientes al primero y segundo año del proceso de Ingreso.</p>	<p>Atendido</p>	